

ACTA N° 1521: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo la hora nueve, se reúnen en el Recinto de Sesiones del Concejo Municipal, las Concejales María José Ferrero, Andrea Ochat y María Alejandra Bugnon de Porporatto; y los Concejales Horacio Bertoglio, Oscar Trinchieri y Leandro Lamberti. Con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Buenos días, vamos a dar inicio a una nueva Sesión Ordinaria existiendo el quorum fijado por nuestro Reglamento. En primer lugar voy a invitar a la Concejala Alejandra Bugnon de Porporatto a izar nuestra Bandera”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Solamente quería hacer referencia al día de ayer, 24 de Marzo, que se conmemora el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en nuestro país. Y solamente me gustaría decir, recordando nuestra historia, que sin olvido tenemos que mirar para adelante. Sabiendo que elegimos la democracia como sistema de gobierno, el cual ha ido madurando y evolucionando y lo va a seguir haciendo. Hoy tenemos claro, los dirigentes, que los gobiernos se cambian con los votos en las urnas y no con las botas. Nos falta madurar mucho, recordando, pero construyendo un futuro mejor, poniendo el foco en el bien común. Seguro hay heridas por cerrar en nuestra historia, historias que tenemos que seguir investigando. Pero también tenemos que perdonar para poder construir sin grietas, con más empatía, con más y mejor política, con más compromiso de la ciudadanía, haciendo como dirigentes lo que hay que hacer durante el período que nos eligieron. El 24 de Marzo no debería ser feriado nacional, porque los feriados nacionales aluden a fechas de las que estamos orgullosos, como el 25 de Mayo o el 9 de Julio. Deberíamos festejar el 10 de Diciembre, día que recuperamos la democracia y nuestras libertades. Ninguno de los problemas que hoy afrontamos como país, los argentinos, ni los económicos, ni los sociales, ni los culturales, son los mismos que el 24 de Marzo de 1976. En medio siglo Argentina y el mundo ha cambiado sustancialmente y los desafíos son otros. En eso tenemos que trabajar. Con justicia, sin olvido. Pero miremos para adelante para seguir evolucionando en democracia. Nada más”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Si nadie más va a hacer uso de la palabra continuamos”. **2º) Aprobación Actas N° 1518, 1519 y 1520:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “A continuación solicito o pongo a consideración mejor dicho, mociono hacer uso del Art. 62º de nuestro Reglamento Interno, modificando el orden de los asuntos a tratar, para darle tratamiento el Expte. N° 1128. Es moción”. Aprobado. **3º) Proyecto de Declaración:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1128 DB. Tipo: Declaración. Autoría:** María José Ferrero y Andrea Ochat. **Adhesión:** Leandro Lamberti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés deportivo la participación y los logros de Esteban Daga, Uriel Rodríguez y José Danna quienes han avanzado en las diferentes etapas del Campeonato Sudamericano de Padel, Senior y Amateur en Asunción, Paraguay y se impusieron en las finales en sendas categorías”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat**

(FPCyS-PS): “Bien. Voy a dar lectura al texto formal porque es lo que estaríamos aprobando. Dice: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés deportivo la participación y los logros de Esteban Daga, Uriel Rodríguez y José Danna quienes han avanzado en las diferentes etapas del Campeonato Sudamericano de Padel, Senior y Amateur en Asunción, Paraguay y se impusieron en las finales en sendas categorías”. Los fundamentos, bueno. Los sunchalenses hicieron historia en Asunción del Paraguay. El Sudamericano de Padel Amateur Libres y Senior, organizado por la American Padel Federation, la Federación Paraguaya de Padel, con el aval y la participación de la Asociación de Padel Argentino, la Federación Nacional de Padel de Chile, la Confederação Brasileira de Padel, la Federación Mexicana de Padel, la entidad que nuclea al deporte en EEUU y la Asociación Amigos del Padel que regula a esta disciplina en Uruguay, que fue el máximo evento deportivo del continente, donde se recibieron a unos 420 deportistas de 7 países miembros de la Federación. Uriel Rodríguez, Esteban Daga y José Danna fueron los tres deportistas que representaron a nuestra ciudad y al país en el torneo continental en Asunción del Paraguay. La dupla integrada por Esteban Daga y Uriel Rodríguez, mayores de 35 años, y José Danna junto a Eugenio Defagó de Tostado, entre los mayores de 45 años, pasaron a la gran Final de Sudamérica. Ambas parejas se quedaron con el triunfo y la final del Campeonato Sudamericano de Padel, en sus categorías. Los dos primeros integran una dupla muy sólida que logró el pase al Sudamericano tras obtener el Campeonato Nacional. José Danna es acompañado por Eugenio Defagó, de Tostado, consiguieron el Subcampeonato Argentino que les permitió ser parte del torneo más importante de Sudamérica. Bueno, hasta aquí la información más formal y objetiva. Dejar mi reconocimiento por estos triunfos, por este gran logro que hoy pone a Sunchales en las noticias a nivel nacional. Y bueno, voy a dejar planteada en primer lugar la moción de aprobación sobre tablas, obviamente dejando lugar a las manifestaciones de los demás Concejales”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias”. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambios): “Bueno chicos, buenos días. Este Proyecto que si bien surgió con la Concejala Ochat, tiene el apoyo de los seis Ediles. Viví la emoción de su llegada y les voy a leer una Nota que me hicieron llegar para ustedes. “Uriel Rodríguez, Esteban Daga y José Danna. Campeones Sudamericanos de Padel. Estimados Uri, Esteban y José: Más allá de lo mucho que ya hemos charlado sobre el tema, queríamos aprovechar este merecido reconocimiento para sumarnos y saludarlos por medio de esta carta con el formalismo que el acontecimiento merece. Hablo por todos los que formamos parte de la Asociación, y saben que con eso me refiero a todos los que practicamos con tanto entusiasmo este deporte en Sunchales, cuando les digo que nos sentimos profundamente orgullosos de los títulos conseguidos. No es cosa de todos los días que jugadores de la ciudad nos representen a nivel nacional y lo hagan de la forma en que lo han hecho. Sin dudas que toda esta aventura se engrandece con el título de “Campeones” que han conseguido, pero está claro que de haber sido otro el resultado, nada hubiera empañado el sacrificio y las ganas que sabemos hubo detrás de este sueño que han concretado. Porque no solo importa la victoria, sino también, y más importante aún, es de destacar que han sabido demostrar dentro y fuera de la cancha todos los valores que desde la Asociación Padel Sunchales queremos transmitir. Sabemos que el deporte se convierte en una

herramienta fundamental en el desarrollo de sociedades más justas e inclusivas, como dijo Nelson Mandela: “El deporte tiene el poder de transformar el mundo. Tiene el poder de inspirar, de unir a la gente como pocas otras cosas”. Por lo que, por todo lo expuesto y por su calidad como personas es un orgullo para nosotros, su familia, Sunchales y todo el país que hayan tenido una participación muy destacada en este torneo. Desde la Asociación Padel Sunchales reiteramos nuestras felicitaciones por sus logros y los alentamos a que sigan siendo embajadores del deporte en la ciudad, siempre con el objetivo de que nuestra actividad siga creciendo. Felicitaciones por su gran desempeño y mucha suerte para el futuro. Atentamente, Alejandro Orlanda, Presidente Asociación Padel Sunchales”. Nada más”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Muy breve y como hincha, de alguna manera, sunchalense. Me tocó accidentalmente participar desde la esquina con mi mujer del momento en que entraban. Fue emocionante chicos. Ustedes no se dan una idea la dimensión que ha tomado todo esto. Y esto tiene algunos aspectos que me parece que está bueno destacar. Uno el amateurismo, esto de levantarse y además del laburo de cada uno, ir a darle con todo a la paleta, a la pelota. Segundo, el ejemplo que generan para todos, porque los que estuvieron y el comentario que existe es una demostración que si hay perseverancia, si hay ganas, si le ponen huevos, los objetivos se pueden lograr y esto va de la mano con que también se da en una edad particular, que esto no es un dato menor y que eso también significa que se puede y que se trata de la actitud y las ganas y que los resultados, más allá de como se decía, de salir uno o dos, el hecho y me permito hablar de mi amigo José, seguramente le habrá dicho a la mujer “che, nos vamos a Paraguay”, me imagino, me imagino Paula. Pero bueno, insisto. Temas de charlas de familia, a mis hijos, que son bastantes menores y que de alguna manera yo como papá lo use a ese ejemplo que ustedes dieron. Felicitarlos. Este reconocimiento es de toda la población, porque acá está representado en las distintas bancas toda la comunidad de Sunchales. Y que sepan que han dado un paso gigante como personas, para la ciudad como embajadores y que este momento le va a quedar a ustedes pero a muchos le va a resultar un punto, a lo mejor y ojalá así sea, se fijen nuevos objetivos, como ustedes que seguramente ya están pensando en nuevos objetivos. Felicitaciones muchachos. De corazón. Gracias Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted Concejal. Entonces queda firme la moción de la aprobación sobre tablas”. Aprobado. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Acto seguido. Pongo a consideración el pase a un cuarto intermedio”. Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien. Retomamos la Sesión. Voy a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día”. **4º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “El miércoles 10 de marzo realizamos una Sesión Extraordinaria, referida al Día Internacional de la Mujer Trabajadora, con el tratamiento de más de veinte Proyectos sobre la temática. El jueves 11, por la mañana, realizamos en este Recinto trabajo en Comisión. Dialogando con el Secretario de Gestión, Omar Martínez. Por la tarde, la Concejala Ochat participó de la reunión de “Hacer, Espacio para Emprender”. El viernes 12 de marzo, por la mañana, la misma Concejala asistió al Acto de egresados 2020 de la Escuela Juan Bautista Vicente

Mitri. Por la tarde, también la Concejala Ochat participó de uno de los Actos de egresados de la promoción 2020 de la Escuela Comunidad Organizada N° 1213. El lunes 15 de marzo, desde las 07:00 horas realizamos trabajo en Comisión, donde nos reunimos con Funcionarios y Funcionarias del Ejecutivo Municipal en este Recinto para el tratamiento de Proyectos en Estado Parlamentario y obras de interés de la ciudad. Ese mismo día participamos de la reunión con la Funcionaria Raquel Carrer, por los postulados, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza, para el Día Municipal del Voluntariado 20 de marzo, siendo este año la primera oportunidad. A las 13:30 horas, me sumé a nueva reunión del COE y Comité Médico. El martes 16, las Concejales Ochat y Bugnon de Porporatto asistieron a una reunión del Consejo Asesor de Cultura. El miércoles 17 de marzo retomamos trabajo en Comisión. Y, esta Presidencia mantuvo una reunión en horas de la tarde con el Gerente de Sucursales y con el Gerente de Compras de la Cooperativa Obrera. Allí surgió una interesante posibilidad que conversamos con el Gerente de Compras de la Cooperativa, respecto a la posibilidad de que incorporen productos hechos en Sunchales. Hablamos de una serie de emprendimientos, de taller protegido de RUPAY hasta otros emprendimientos que hay en la ciudad y que serían de interés y también debo decir que charlar con representantes de una Cooperativa la verdad que tenemos el mismo idioma, la misma cultura, facilita todo. Yo espero muy auspiciosamente esta cuestión mencionada. El jueves 18 de marzo realizamos por la mañana trabajo en Comisión. A las 11:00 horas me reuní junto a otros arquitectos de la ciudad, convocados por el Arquitecto Brenna, a reunión de IDT, Instituto de Desarrollo Territorial para revisar la posibilidad de incorporar nuevos indicadores urbanísticos a la normativa y el trabajo que se estaría realizando para poder presentar un Proyecto modificando la Ordenanza N° 1294/99 de Uso de suelos, a efectos de simplificarlo. Además, también participamos junto a la Concejala Ochat, en horas de la tarde, de una reunión del Instituto de Desarrollo Territorial, de la Comisión Asesora. Por su parte, la Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto asistió al Acto de egresados 2020 de la Escuela N° 445 “Carlos Steigleder”. El sábado 20 de marzo, el Concejal Leandro Lamberti participó del Acto realizado en el marco del Día Municipal del Voluntariado. El lunes 22 de marzo continuamos con el trabajo en Comisión para análisis de Proyectos en Estado Parlamentario. El martes 23, desde las 07:00 horas también trabajo en Comisión y mantuvimos una reunión virtual con el Gerente de la Cooperativa de Agua Potable de la ciudad, Cristian Marotti, y con Funcionaria, la contadora. También, las Concejales Ferrero y Ochat participaron de la reunión de la CAMSUA. Y, por último, en el día de ayer, miércoles 24 de marzo, junto a la Concejala Andrea Ochat, participamos del Acto Municipal Oficial por el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia. Si no he cometido ninguna omisión y quieren salvarla”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Hemos participado también con la Concejala Ferrero ayer por la mañana, en la reunión de la Casa del Emprendedor”. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambios): “Y el día lunes fue la de Entidades de Bien Público, que fue Claudia Astesana en mi representación”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Claro. Y con Claudia Astesana participamos de la reunión de Entidades de Bien Público el día lunes por la tarde, en la Casa de la Cultura”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien. Gracias a ambos por las aclaraciones”. Pide la palabra el Concejal

Leandro Lamberti (FPCyS): “Para también incorporar mi asistencia el día 16 de marzo, donde se reunió la Comisión de Evaluación de Aspirantes a Viviendas Sociales. Justamente porque bueno, se dio la posibilidad de que hay una vivienda que es propiedad del Municipio y que se ocupaba. Entonces, como es habitual, o como es frecuente en este tipo de situaciones, se reúne la Comisión para decidir quien es la nueva familia que va a hacer uso de esa vivienda. Eso se resolvió el 16 de marzo a la hora 11:00. Gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias a todos y todas por la ampliación del Informe. Continuamos con el Orden del Día”. **5º) Notas oficiales y comunicaciones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1121 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite noveno informe parcial previsto por Ordenanza Nº 2822. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Pasa a sus antecedentes”. Aprobado. **Expte. Nº: 1122 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** La Viaraza Colectiva y mujeres unidas en asamblea. **Asunto:** Presentan petitorio en el marco de la conmemoración del 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer Trabajadora". Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “A comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 1123 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Asociación Mutual Personal SanCor. **Asunto:** Proponen sugerencias en respuesta a las observaciones del informe de factibilidad del Proyecto Supermercado AMPS/LaCoope. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “A Comisión también”. Aprobado. **Expte. Nº: 1124 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** María Laura Sanchez. **Asunto:** Manifiesta su preocupación por el tránsito a partir de la repavimentación de calle Láinez. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Vamos a girar a Archivo, ya fue contestada por correo esta Nota”. Aprobado. **Expte. Nº: 1127 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Vecinas y vecinos del sector sur del Barrio Moreno. **Asunto:** Solicitan reunión con el Intendente Municipal en relación a la construcción de una red de desagües cloacales que contenga a su sector. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “También pasamos a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 1129 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Vecinas y vecinos Barrio Sancor. **Asunto:** Denuncian la problemática que genera una vivienda que se encuentra en estado de abandono. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Giramos a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 1130 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Héctor Solaro. **Asunto:** Solicita se la imponga el nombre de "Antonio Guillermo Solaro" a la rotonda central del denominado Loteo Solaro. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “A Comisión”. Aprobado.

6º) Respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal a Minutas de Comunicación: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1117 DEM. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación Nº 876/2021. “Sunchales, 10 de marzo 2021. Sr. Presidente Horacio Bertoglio Concejo Municipal Sunchales - Provincia de Santa Fe. SU DESPACHO. Ref.: Respuesta Minuta de Comunicación Nº 876/2021. De mi consideración: Quien suscribe, Omar Martínez, Secretario de Gestión de la Municipalidad de Sunchales, se dirige

por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hace referencia: - A la Minuta de Comunicación N° 876/2021 del Concejo Municipal por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal copia del Acuerdo Marco de Cooperación - Consolidado granular en camino rural.- En tal sentido, se acompaña a la presente: - Copia del convenio arriba referido, suscripto en fecha 03 de febrero de 2021. Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente. Omar Martínez Secretario de Gestión Municipalidad de Sunchales". **Expte. N°:** 1118 DEM. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación N° 874/2021. "Concejo Municipal de Sunchales. Respuesta a Minuta de Comunicación N° 874/2021. S/D. Ref.: Respuesta Minuta N° 874/21. "Plano de la ciudad con la ubicación de intervenciones efectuadas o a efectuarse". Cada una de las intervenciones tienen distintos objetivos y motivos, como la seguridad vial, la movilidad sustentable y el mantenimiento de infraestructura vial urbana, aunque todos encuentran una razón en común: la seguridad pública integral, a través del bloqueo de penetraciones al perímetro interno de seguridad usando vías no monitoreadas. La técnica de bloqueo no será a través de montículos de tierra, sino con estructuras viales desmontables para el paso exclusivo de peatones y ciclistas. Intervención 1: calle Entre Ríos. Instalación de estructuras viales desmontables para restringir el paso de vehículos motorizados, con elementos reflectivos. Intervención 2: calle Balbín. Se planifica la creación de un micro espacio verde sobre el puente con mejoramiento de barandas, colocación de estructuras viales desmontables y con instalación de cartelera para indicar la circulación de vehículos motorizados. En este punto se calcula un desvío de (máximo) 1000 metros hasta el ingreso de Tte. Richieri o de 2300 metros hasta Ruta Provincial 13. Cabe señalar que en este punto no hay opción posible para la instalación de ningún tipo de cámara de seguridad dada la lejanía a un Nodo de Seguridad, impidiendo la conexión a la red cerrada de fibra óptica, según listado que estipula la Ordenanza N° 2484/2015 y el servicio licitado (2613/2016, Licitación Pública N° 8/2016)". **Expte. N°:** 1119 DEM. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación N° 875/2021. "Sunchales, 10 de marzo 2021. Sr. Presidente Horacio Bertoglio Concejo Municipal Sunchales - Provincia de Santa Fe. SU DESPACHO. Ref.: Respuesta Minuta de Comunicación N° 875/2021. De mi consideración: Quien suscribe, Omar Martínez, Secretario de Gestión de la Municipalidad de Sunchales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hace referencia: - A la Minuta de Comunicación N° 875/2021 del Concejo Municipal por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la construcción de la Nueva Comisaría N° 3 de Sunchales. En tal sentido, se acompaña a la presente: - Cuatro (4) planos de proyecto. Se informa: - La ejecución del proyecto se llevará adelante mediante la modalidad de contratación "compra directa", con fundamento en que se han declarado desiertas dos (2) licitaciones públicas sucesivas que tenían como objeto la ejecución de dicha obra pública (Art. 11° Ley 2756). - El monto total de la obra pública se presupuesta aproximadamente en la suma de pesos ocho millones trescientos mil (\$ 8.300.000,00), lo cual tendrá como fuente de recursos las siguientes: a. \$ 3.510.910,00: aporte no re-

integrable de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa Provincial de Construcción de edificios afectados al Ministerio de Seguridad. b. \$ 1.900.000,00: aporte Municipal actualmente presupuestado. c. \$ 1.200.000,00: aporte Asociación Cooperadora Policial Comisaría N° 3 Sunchales. d. \$ 1.689.090,00: serán provenientes de gestiones de aportes no reintegrables ante el Ministerio de Seguridad provincial y/o de reformulación del actual presupuesto municipal por ampliación o reasignación de partidas. Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente. Omar Martínez Secretario de Gestión Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “A sus antecedentes”. Aprobado. **7º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1089 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **“VISTO:** El Expte. N° 1089DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia llama a Licitación Pública N° 01/2021 para la ejecución del proyecto "Obras de infraestructura-Parque Habitacional Sunchales"; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.- Llámanse a Licitación Pública Nacional N° 01/2021 para la ejecución del proyecto: “Obras de Infraestructura – Parque Habitacional Sunchales”, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que integra la presente como ANEXO I. ARTÍCULO 2º.- Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 5 de abril de 2021, con cierre de aceptación de ofertas el día 19 de abril de 2021 a las 10:30 hs., y apertura de las propuestas a la hora 11:00, en dependencias de la Municipalidad de Sunchales sita en Av. Belgrano 103”.** Sunchales, 19 de marzo de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Proyecto ingresado o que tiene fecha 23 de febrero del 2021. En donde se hace referencia a un Expediente que la Municipalidad de Sunchales tramita ante el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat del Gobierno Nacional, en el marco del Plan Nacional de Suelo Urbano - Programa Nacional de Producción de Suelo. En los considerandos se hace referencia a Resoluciones del Ministerio que crea el Plan Nacional de Suelo Urbano con el objeto de lograr, en forma integralmente planificada, el desarrollo del territorio nacional con carácter federal, participativo e incluyente. También el Art. 7º) de la Resolución habilita al Ministerio mencionado a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes, autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución. Esa Resolución también estableció los lineamientos de cada uno de los programas antes individualizados y facultó a la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes, también con la autorización de suscripción de convenios. La Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo, de acuerdo a las facultades citadas en el párrafo anterior ha dictado la Disposición N° 5 del 11 de septiembre de 2020, por la cual aprobó el Manual de Ejecución del Programa Nacional de Producción de Suelo que permitirá, entre otros aspectos, definir de acuerdo a los planes y proyectos de desarrollo urbano fijados por los gobiernos locales y de las Provincias, áreas prioritarias para la ejecución de programas integrales

de hábitat, financiados por el Estado Nacional. El Municipio de la ciudad de Sunchales, en el marco de sus competencias en materia de planificación del territorio, cuenta con normas de uso, ocupación y subdivisión del suelo. Y que resulta de interés impulsar este Plan Nacional en el lote 28 de la Colonia Sunchales. También se dice que, en el mes de noviembre del año 2020, el Sr. Intendente Municipal suscribió un Convenio con este organismo que fue representado por el Esc. Juan Luciano Scatolini, en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. Que las condiciones establecidas en el Convenio Marco son beneficiosas para los intereses de este Municipio. Que también se aprobó el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano mediante Decreto N° 318/21 de esta Municipalidad. Que el Coordinador de la Dirección Nacional de Política de Suelo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, emitió Informe de Aptitud Económica de la Propuesta y Evaluación de la Demanda con relación a la ciudad de Sunchales. Y también que la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat emite una Providencia de certificación de Crédito, en virtud de la cual se imputará en su totalidad al Ejercicio Económico de la Nación 2021 la suma de \$ 135.246.841,61. Que la Dirección Nacional de Política de Suelo, mediante Nota informa a esta Municipalidad que habiéndose cumplido los requisitos, se procedió a la emisión de la Constancia de Habilitación para Licitación, de fecha 15 de diciembre 2020. En virtud de lo antes expuesto, requieren que la Municipalidad realice y complemente el proceso licitatorio en el plazo de 120 días hábiles, contado a partir de la fecha de la referida constancia. Por lo tanto resulta necesario e imprescindible disponer del llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución del proyecto: "Obras de Infraestructura - Parque Habitacional Sunchales". Por eso es que sale este Despacho del Proyecto de Ordenanza que fue ampliamente analizado e inclusive con conversaciones con miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y con la solicitud de información adicional a la que originalmente se ha presentado en el Presupuesto, como copia de los Convenios firmados y demás. Entonces en el Despacho que se hace con modificaciones dice lo siguiente: "Considerando: Que por el proyecto de referencia llama a Licitación Pública N° 01/2021 para la ejecución del proyecto "Obras de infraestructura-Parque Habitacional Sunchales"; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: "ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública Nacional N° 01/2021 para la ejecución del proyecto: "Obras de Infraestructura – Parque Habitacional Sunchales", conforme el Pliego de Bases y Condiciones que integra la presente como ANEXO I. ARTÍCULO 2º.- Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 5 de abril de 2021, con cierre de aceptación de ofertas el día 19 de abril de 2021 a las 10:30 hs., y apertura de las propuestas a la hora 11:00, en dependencias de la Municipalidad de Sunchales sita en Av. Belgrano 103". Sin más, solicito la ratificación del Despacho". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias Concejal. A consideración la ratificación del Despacho". Aprobado. **Expte. N°: 1101 FPCyS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Andrea Ochat. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** El Expte. N° 1101FPCyS, autoría del Concejal Lamberti con la adhesión de la Concejala Ochat; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia crea la Unidad Especializada en Violencia de Género en el ámbito de la Guardia Urbana

Sunchalense; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 19 de marzo de 2021". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidente. Este Proyecto de Ordenanza que fue presentado en el marco de la Sesión especial que usted mencionaba en su Informe de Presidencia por el 8M, por el Día Internacional de la Mujer, en donde habíamos decidido entre todos los Ediles, que todos los Proyectos y todas las iniciativas estén relacionadas con la temática. En este caso fue presentado este Proyecto en esa fecha y hoy tiene Despacho. Es de agradecer también la prontitud del tratamiento y la importancia que se le da al tema. En este caso cuando lo presentábamos decía que el Estado tiene el deber de promover políticas públicas que tengan por objeto erradicar la violencia de género en la ciudad de Sunchales. Que la Ley Nacional Nº 26.485 en su Art. 4º) define a la violencia contra las mujeres como toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial como así también su seguridad personal quedando comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. También decíamos que en la actualidad existen municipios que cuentan con móviles policiales especialmente preparados para atender los casos de violencia de género. Programas que de ninguna manera erradican esta problemática, pero que constituyen un paliativo necesario y urgente para reducir las estadísticas que lamentablemente son muy crueles, realmente muy impactantes. En este sentido, la regulación de los mencionados Programas por la vía de una Ordenanza facilitaría la concreción de una propuesta superadora al institucionalizar sus dispositivos y brindarle una mayor permanencia. Por eso la Ordenanza en el Artículo 1º) dice: Créase la Unidad Especializada en Violencia de Género en el ámbito de la Guardia Urbana Sunchalense que tendrá por finalidad la intervención inmediata de las fuerzas de seguridad ante casos de violencia de género y la posterior atención a las mujeres que resulten víctimas de ello. Artículo 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la convocatoria a aquellos agentes interesados en integrar la Unidad Especializada en Violencia de Género. Además, dará intervención a un equipo interdisciplinario vinculado a la temática, a los efectos de seleccionar a los agentes que integrarán la Unidad. El Artículo 3º) habilita al DEM a suscribir convenios destinados a la capacitación intelectual y práctica de los agentes con la Comisaría de la Mujer, fiscalías, juzgados u otras instituciones públicas o privadas especializadas en la temática. El Artículo 4º) asigna un móvil de la Guardia Urbana Sunchalense a la Unidad Especializada en Violencia de Género que tendrá las siguientes funciones: a) Intervenir en episodios de violencia de género; b) Patrullar las inmediaciones de los hogares de mujeres de quienes registren haber sido víctimas de violencia doméstica; c) Intervenir, y esto hay que aclararlo, con las limitaciones que tiene la Guardia Urbana Sunchalense frente a violaciones a las órdenes de restricción y otras circunstancias pertinentes; d) Traslado, acompañamiento de las víctimas a distintos trámites (reconocimiento médico, denuncias en comisaría, entre otros). El Artículo 5º) dice, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 4º), el móvil no interrumpirá sus funciones generales propias de la Guardia Urbana Sunchalense. El Artículo 6º) Las patrullas contarán con la asistencia permanente de un equipo profesional interdisciplinario y coordinarán

con la Comisaría de la Mujer y las instituciones locales, provinciales y nacionales que intervengan en la temática para la protección de las víctimas. Reiterando el agradecimiento por el rápido tratamiento de este Proyecto, solicito la ratificación del Despacho". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "A consideración la ratificación del Despacho recientemente fundamentado". Aprobado. **Expte. Nº:** 1103 C. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** María José Ferrero. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** "**VISTO:** El Expte. Nº 1103C, autoría de la Concejala Ferrero; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia impone el nombre de Mirta Rodríguez a la sala de sesiones del Concejo Municipal; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: "**ARTÍCULO 1º.-** Denomínese con el nombre de Mirta Rodríguez, al Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, en reconocimiento a la trayectoria humana y profesional, trabajo, dedicación y compromiso constante y colaboración de la periodista con el Concejo Municipal". Sunchales, 22 de marzo de 2021". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Este Despacho sobre el Proyecto de Resolución, al igual al Proyecto que leyó el Concejal Lamberti, fue ingresado en el día de la Sesión especial por el Día Internacional de la Mujer. Quiero agradecerles porque todo este Concejo enseguida estuvo dispuesto a aprobarlo, iniciativa de su parte de llevarlo adelante. Hubo mucha repercusión por lo que representa Mirta como mujer para muchas sunchalenses y para este Concejo Municipal que cuando uno le habla nos dice que es la casa del pueblo. Transmito algunas palabras de ella, que dice que se siente orgullosa, pero con mucha responsabilidad por todo lo que representa. Tiene un solo Artículo que dice lo siguiente: Denomínese con el nombre de Mirta Rodríguez, la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, en reconocimiento a la trayectoria humana y profesional, trabajo, dedicación y compromiso constante y colaboración de la periodista con el Concejo Municipal. Sin más, solicito la ratificación del Despacho". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Bien. Antes de pedirles la ratificación, también quería mencionar que tal como dijo usted, el nombre de Mirta Rodríguez ha convocado una unánime y pronta adhesión. Recordar que cuando este Concejo Municipal tuvo su aniversario, hace unos años atrás, también fue una persona de consulta. Que entre las cosas que hemos destacado en el trabajo en Comisión, es su permanente colaboración. Ella no solo fue aquella Secretaria del 1973 para acá, la primera, que recurrió junto con quienes habían por el voto popular accedido al Concejo Municipal, a formarse, a preguntar en localidades vecinas como Rafaela, etcétera, sino que ha estado siempre a disposición de este Concejo. Es una persona proactiva que siempre ha colaborado y todavía hoy lo hace y creo que es muy destacable. Como decía antes mi compañera de bloque, cuando habló del 24 de Marzo, también ayer tuve la oportunidad de leer un artículo de un historiador sunchalense, Calamari, que reseña lo que sucedió el 24 de Marzo, con lo que pasó el 24 de Marzo pero localmente, y me parece que en un período como el actual, donde hay un descrédito en general bastante amplio sobre los políticos y la política en vastos sectores de la sociedad, recordar esto que decía Mirta, "es la Casa del Pueblo". Realmente me parece que reafirma el compromiso que institucionalmente, con más y con mejor política, vamos a poder seguir acompañando el proceso de una democracia muy joven como la de nuestro país. Bien. A consideración en-

tonces la aprobación”. Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Simplemente para rescatar de Mirta algo que la pinta de cuerpo entero con toda su nobleza, es que como todos decíamos aquí, Mirta fue un poco la hacedora de lo que fue sucediendo a partir de que se crea el Concejo Municipal y bueno, había mucho por hacer y ella estuvo ahí guiando, acompañando, llevó adelante todo ese proceso, le tocó vivir precisamente el duro momento en que un Golpe de Estado se apodera de esto y deja la Casa del Pueblo vacía. Y Mirta lo relata con mucho sentimiento y mucho dolor porque ella así lo vivía realmente. En los relatos se puede ver ese dolor por tener que dejar no solo el ámbito de trabajo, sino ese lugar de representatividad de la sociedad, que no es una cuestión menor. Por eso es importante no olvidar y tener presente lo que sucedió para que no nos vuelva a suceder y para que podamos construir. Pero volviendo a Mirta. Esto de Mirta volviendo permanentemente al Concejo Municipal y siempre con propuestas y sugerencias, nunca por la negativa. Siempre tiene algo positivo que aportar. Cuando tiene que decir algo que no le gusta, no lo dice afuera, viene, lo plantea de buena manera, educadamente y siempre con una propuesta. Eso habla de la nobleza de Mirta Rodríguez. Y eso es, sobre todo, más allá de todo su trabajo, y de todo lo que ella puso para que este Concejo Municipal sea lo que hoy es, la hace merecedora de que su nombre este en la pared de este Recinto. Nada más. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Si, además de obviamente adherirme y sumarme a todos los conceptos que se han dicho sobre Mirta, quiero destacar también la persona fuera del Concejo. También lo charlábamos en las reuniones que tuvimos, lo de Mirta más allá de que con absoluta justicia creemos que en forma unánime acompañamos el Proyecto de la Concejala Ferrero. Decimos que además hay otra vida u otra parte de su vida. Recuerdo también en sus tareas en la Escuela Técnica, que ha trabajado durante muchísimos años en Proyectos impulsados por los alumnos y ella acompañándolos a Santa Fe, en distintos aspectos. Cuestiones vinculadas a esta gestión de las mujeres enfermeras y que trabajaron en salud en el tema Malvinas. La periodista deportiva, recordándola entre todos los hombres en los partidos de fútbol, tanto de Unión como de Libertad y con su libretita tomando nota entre todos los hombres y siendo una más. La verdad una laburante en todos los terrenos. Eso quería destacar además de, obviamente, lo que hoy estamos aquí destacando que es su trabajo en el Concejo Municipal. Nada más, Señor Presidente. Muchas gracias”. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Si, algo que olvidé volver a recordarlo, porque ya lo dije el día de la fundación, en ese momento cuando asume como Secretaria, ella concursó entre hombres y mujeres. Formó parte de un Concejo donde eran seis hombres los Concejales, el jurado eran hombres y ella pudo salir adelante y ganar ese concurso. Creo que es muy meritorio también y me parecía importante volver a recordarlo. Nada más que eso”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Añadir solamente antes de las formalidades de la votación, que este Concejo Municipal oportunamente va a realizar el acto pertinente a una cosa tan importante como es poner el nombre a la Sala de Sesiones. Por cuestiones de COVID y también de la falta de accesibilidad del propio Recinto, es algo que junto con las Secretarías estamos coordinando. Pero ya va a ser convocada Mirta por supuesto y sus

afectos y otra gente que ha sido relevante para esta institución. Dicho esto, a consideración la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº: 790 C. Tipo:** Resolución. **Autoría:** María José Ferrero. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **“VISTO:** El Expte. Nº 790C, autoría de la Concejala Ferrero; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia crea el Programa Testimonios de Malvinas a cargo del Concejo Municipal; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa “TESTIMONIOS DE MALVINAS”, con el objeto de que excombatientes de nuestra ciudad, en conjunto con excombatientes de otros distritos invitados por ellos, puedan transmitir mediante Jornadas educativas a los alumnos de los establecimientos educativos de Sunchales, las vivencias, datos, circunstancias y hechos que se desarrollaron en la Guerra de Malvinas, generando una alternativa de acercamiento, valoración y reconocimiento de este evento tan significativo e importante para los argentinos y que forma parte de nuestra historia reciente. ARTÍCULO 2º.- El Concejo Municipal de Sunchales será el que implementará el presente Programa, quien podrá contar con la colaboración de las autoridades educativas de la ciudad de Sunchales de todos los niveles, para realizar la planificación y desarrollo del mismo. ARTÍCULO 3º.- Son funciones del Concejo Municipal y sus colaboradores:** a) Convocar a excombatientes de Malvinas oriundos y/o residentes de nuestra ciudad o personas con especial conocimiento en el tema, para conformar el grupo de trabajo que brindará las Jornadas educativas inherentes al presente programa. b) Generar un cronograma de fechas, en el cual además se indique en qué lugar o lugares se realizarán las jornadas durante cada ciclo lectivo. c) Promover que el Programa “TESTIMONIOS DE MALVINAS” se desarrolle bienalmente, entre los meses de Marzo y Noviembre. d) Asegurar la participación a las jornadas del mayor número de escuelas. **ARTÍCULO 4º.- Las Jornadas a desarrollarse tendrán las siguientes características:** a) Se contemplará la realización de las Jornadas educativas bienales, del Programa “TESTIMONIOS DE MALVINAS”, a partir de Marzo 2022. b) Serán brindadas por excombatientes o familiares de ellos, o personas con especial conocimiento en el tema, oriundos y/o residentes de Sunchales, quienes podrán contar con la colaboración de ex combatientes de otras localidades. c) En las mismas se transmitirán datos, hechos y sucesos vivenciados por ellos en el Combate del Atlántico Sur. d) Las jornadas podrán realizarse individualmente por escuela o agrupando dos o más escuelas según turno y nivel, cuando el Concejo Municipal crea conveniente y para optimizar la eficiencia de los recursos humanos disponibles. e) La modalidad en la que se llevarán adelante las jornadas será definida por el Concejo Municipal. f) Al final de cada exposición, a manera de homenajear en imágenes a nuestros héroes de Malvinas, se invita a la proyección del video “Veterano” (letra Nicolás Kazanzew y voz de Carlos Longoni). **ARTÍCULO 5º.- El Programa “TESTIMONIOS DE MALVINAS” está abierto y destinado a todos los Establecimientos Educativos de nivel primario y secundario tanto de la zona urbana como rural del distrito Sunchales”.** Sunchales, 23 de marzo de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambios): “Bueno, primero agradecerle a usted que haya puesto en agenda este Proyecto que lo trae a colación porque nos acercamos al 02 de Abril, el día del Veterano y de los caídos de la Guerra de Malvinas. Un día que para muchos es muy triste. Trae muchos recuerdos que muchos

no quisieran volver a vivir, pero los ex combatientes lo tienen con mucho orgullo. Es un Proyecto que estaba en Estado Parlamentario y dice después de muchas modificaciones, agradezco a los seis Concejales el acompañamiento y todo lo que se trabajó para modificarlo y para mejor. En su Artículo 1º) Créase el Programa “TESTIMONIOS DE MALVINAS”, con el objeto de que excombatientes de nuestra ciudad, en conjunto con excombatientes de otros distritos invitados por ellos, puedan transmitir mediante Jornadas educativas a los alumnos de los establecimientos educativos de Sunchales, las vivencias, datos, circunstancias y hechos que se desarrollaron en la Guerra de Malvinas, generando una alternativa de acercamiento, valoración y reconocimiento de este evento tan significativo e importante para los argentinos y que forma parte de nuestra historia reciente. En el Artículo 2º) El Concejo Municipal de Sunchales será el que implementará el presente Programa, quien podrá contar con la colaboración de las autoridades educativas de la ciudad de Sunchales de todos los niveles, para realizar la planificación y desarrollo del mismo. En el Artículo 3º) habla sobre las funciones del Concejo Municipal y sus colaboradores: a) Convocar a excombatientes de Malvinas oriundos y/o residentes de nuestra ciudad o personas con especial conocimiento en el tema, para conformar el grupo de trabajo que brindará las Jornadas educativas inherentes al presente programa. b) Generar un cronograma de fechas, en el cual además se indique en qué lugar o lugares se realizarán las jornadas durante cada ciclo lectivo. c) Promover que el Programa “TESTIMONIOS DE MALVINAS” se desarrolle bienalmente, entre los meses de Marzo y Noviembre. d) Asegurar la participación a las jornadas del mayor número de escuelas. El Artículo 4º) Las Jornadas a desarrollarse tendrán las siguientes características: a) Se contemplará la realización de las Jornadas educativas bienales, del Programa “TESTIMONIOS DE MALVINAS”, a partir de Marzo 2022. b) Serán brindadas por excombatientes o familiares de ellos, o personas con especial conocimiento en el tema, oriundos y/o residentes de Sunchales, quienes podrán contar con la colaboración de ex combatientes de otras localidades. c) En las mismas se transmitirán datos, hechos y sucesos vivenciados por ellos en el Combate del Atlántico Sur. d) Las jornadas podrán realizarse individualmente por escuela o agrupando dos o más escuelas según turno y nivel, cuando el Concejo Municipal crea conveniente y para optimizar la eficiencia de los recursos humanos disponibles. e) La modalidad en la que se llevarán adelante las jornadas será definida por el Concejo Municipal. f) Al final de cada exposición, a manera de homenajear en imágenes a nuestros héroes de Malvinas, se invita a la proyección del video “Veterano” (letra Nicolás Kazanzew y voz de Carlos Longoni). El Artículo 5º) El Programa “TESTIMONIOS DE MALVINAS” está abierto y destinado a todos los Establecimientos Educativos de nivel primario y secundario, tanto de la zona urbana como rural del distrito Sunchales. Aquí finaliza el Proyecto de Ordenanza. Y para mi fue importante presentarlo porque muchas veces la historia la tenemos que leer de los libros y tenerla en primera persona, teniendo ex combatientes de la ciudad o de localidades cercanas que puedan contar la historia que ellos mismos la vivieron. Me parece importante y aprovechar que aún muchos están vivos. Nada más y solicito la ratificación del Despacho“. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejales **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. A consideración la ratificación del Despacho Expte. N° 790”. Apro-

bado. **8º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1120 C. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase la Municipalidad de Sunchales a la Ley Nº 13.935 de la Provincia de Santa Fe de Acceso Gratuito al Agua de Red Apta para el Consumo Humano. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios y realizar las gestiones pertinentes para la implementación de dicha ley. **ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar los aspectos no previstos en la presente. **ARTÍCULO 4º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambie-mos): “Este es un Proyecto de Ordenanza que perdió Estado Parlamentario por lo cual hoy lo vuelvo a ingresar que solicita la adhesión a la Ley Nº 13.935 de la Provincia de Santa Fe de Acceso Gratuito al Agua de Red Apta para el Consumo Humano. Como es un Proyecto que reingresa, no considero necesario volver a darle lectura al mismo y a sus fundamentos. Así que solamente solicito su pase a Comisión”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Es moción el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 1125 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 2822/2020, el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO 2º:** Declárase el estado de emergencia sanitaria en la ciudad de Sunchales debido a la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en relación con el corona virus COVID-19, hasta el día 31 de mayo de 2021. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar a este Concejo nuevas prórrogas, de continuar la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio o el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, dispuestos por los gobiernos nacional y provincia. **ARTÍCULO 2º:** Modifíquese el Artículo 6º) de la Ordenanza Nº 2822/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 6º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reasignaciones de las siguientes Partidas Presupuestarias: 5.3.8.0. Transferencia a municipalidades y otros entes comunales, con excepción de las partidas 5.3.8.7., y 5.3.8.9, durante la vigencia de la emergencia sanitaria y en proporción económica a la duración de la misma. Asimismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la reasignación de la siguiente partida presupuestaria: 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, con la excepción de la 5.1.7.1. y 5.1.7.9. durante la vigencia de la emergencia sanitaria y en proporción económica a la duración de la misma”. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Bueno es la Ordenanza Nº 2822/2020 la que declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la ciudad de Sunchales. Ya ha sido aprobada por este Cuerpo e inclusive se han aprobado distintas prórrogas porque eran por períodos de tiempo. En este caso el Ejecutivo y en función del, si se quiere, del recrudescimiento de la situación de los casos nuevamente de COVID en nuestra ciudad, fundamentalmente lo que podemos ver en lo que ocurre diariamente, distinto lo que quizás vimos el mes pasado. Con este Proyecto de Ordenanza lo que intenta es ampliar los plazos de la emergencia. Por eso en el Artículo 1º)

modifica el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 2822/2020, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 2º: Declárase el estado de emergencia sanitaria en la ciudad de Sunchales debido a la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en relación con el corona virus COVID-19, hasta el día 31 de mayo de 2021. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar a este Concejo nuevas prórrogas, de continuar la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio o el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, dispuestos por los gobiernos nacional y provincial. El Artículo 2º) Modifíquese el Artículo 6º) de la Ordenanza redactándose de la siguiente manera: "ARTÍCULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reasignaciones de las siguientes Partidas Presupuestarias: 5.3.8.0., 5.3.8.7., y 5.3.8.9.. El Artículo 3º) es de forma. Solicito el pase a Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias Concejal. A consideración el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 1126 DB. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María José Ferrero y Andrea Ochat. **Adhesión:** Leandro Lamberti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Provincial, incluir dentro de los grupos prioritarios para recibir la vacuna contra el COVID-19 a los Bomberos Voluntarios y al personal de empresas fúnebres, por el alto grado de contacto con el que se encuentran día a día por el ejercicio de su actividad y la importancia de la misma". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambios): "El inicio de la vacunación comenzó con el personal de salud, luego con los adultos mayores de 70 años junto a personas mayores que son residentes en hogares de larga estancia, siguiendo por los adultos de 60 a 69 años y luego por las Fuerzas Armadas de Seguridad, y personal de servicios penitenciarios. Los Bomberos, al igual que las Fuerzas de Seguridad, ayudan a proteger a la comunidad asesorando e informando a los ciudadanos. Se les llama a luchar contra los incendios y también frente a las emergencias, tales como accidentes de carretera y ferrocarril, en inundaciones, etc. El plan "Santa Fe Vacuna" introduce a las Fuerzas armadas dentro del Personal Estratégico dejando fuera a los Bomberos Voluntarios, sin tener en cuenta el rol importante que éstos cumplen en la sociedad que es velar por la seguridad de todos, por lo que entendemos correspondería que sean incorporados al plan de vacunación equiparándolos con las Fuerzas Armadas. Asimismo, corresponde incorporar dentro del Plan de Vacunación, a los empleados de empresas fúnebres, ya que están en contacto permanente con fallecidos por causa COVID, debiendo ingresar a los centros de salud, específicamente a los sectores donde se alojan los cuerpos, e interactuando con profesionales y debiendo atender a familiares y deudos. El trabajo de ambos actores que estamos solicitando que se incluyan en la lista de vacunación, cabe remarcar, que desde el comienzo de la Pandemia fue considerado esencial por estar en constante peligro de contagio, y, además, no haberse suspendido su actividad. Más allá de que hay muchas personas que están en la lista, que son personas de riesgo y que ya deberían haber sido vacunados hace tiempo y aun no fueron vacunados, personas mayores de 80, de 70, conozco que aun no recibieron la vacuna. Consideramos con la Concejala Ochat y con todos ustedes que nos acompañaron en esta Minuta de Comunicación que se debe incorporar al personal de Bomberos y al personal de empresas fúnebres. Por eso

presentamos el Proyecto de Minuta de Comunicación que dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Provincial, incluir dentro de los grupos prioritarios para recibir la vacuna contra el COVID-19 a los Bomberos Voluntarios y al personal de empresas fúnebres, por el alto grado de contacto con el que se encuentran día a día por el ejercicio de su actividad y la importancia de la misma”. Sin más, solicito su aprobación sobre tablas y reitero agradeciendo el acompañamiento de todos los Ediles”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted. A consideración la aprobación del Expte. N° 1126”. Aprobado. **Expte. N°: 1131 DB. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María José Ferrero y Andrea Ochat. **Adhesión:** Leandro Lamberti, Oscar Trinchieri, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Obras Públicas, y por su intermedio, Vialidad Nacional, constate y controle que la empresa a cargo de las obras de reconstrucción de la Ruta Nacional N° 34 ejecute, de manera constante y dinámica, las medidas de señalización exigibles, para la prevención de accidentes viales tales como sistemas provisorios de iluminación, señalización, demarcación de calzadas provisorias, entre otras, imprescindibles para garantizar la seguridad de quienes transitan en el tramo de la Ruta Nacional N° 34, desde el empalme con la Ruta Provincial N° 13, a la altura de Ataliva, el que se complejiza al atravesar el trayecto urbano de la ciudad de Sunchales, y de allí hacia el norte”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. El texto formal de esta Minuta que estamos proponiendo es: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Obras Públicas, y por su intermedio, Vialidad Nacional, constate y controle que la empresa a cargo de las obras de reconstrucción de la Ruta Nacional N° 34 ejecute, de manera constante y dinámica, las medidas de señalización exigibles, para la prevención de accidentes viales tales como sistemas provisorios de iluminación, señalización, demarcación de calzadas provisorias, entre otras, imprescindibles para garantizar la seguridad de quienes transitan en el tramo de la Ruta Nacional N° 34, desde el empalme con la Ruta Provincial N° 13, a la altura de Ataliva, el que se complejiza al atravesar el trayecto urbano de la ciudad de Sunchales, y de allí hacia el norte”. Los fundamentos, bueno. La Ruta Nacional N° 34 y particularmente el tramo Angélica - Sunchales tiene un triste historial de accidentes viales con víctimas fatales, pero también de reclamos en cuanto a la realización de una obra imprescindible para mejorar sus condiciones de transitabilidad y disminuir los riesgos de accidentes. En el mes de mayo del año 2020, volvieron a ponerse en marcha las obras para la construcción de la autopista que permitirá mejorar la circulación e impulsar la producción en la región. Las obras comprenden la transformación en autopista de la Ruta Nacional N° 34, entre el empalme con la Ruta Provincial N° 13 a la altura de Ataliva y Sunchales. Para retomar los trabajos, Vialidad Nacional resolvió la aprobación del cambio de proyecto y regularizó las deudas con las empresas. Los trabajos en este tramo comprenden la duplicación de la actual traza a lo largo de 13 kilómetros y una nueva mano de dos carriles, paralela a la actual en los tramos rurales, además de construir dos puentes para mejorar el escurrimiento de los arroyos Sunchales y Cululú, para evitar posibles anegamientos ante crecidas del arroyo Sunchales. El plan de trabajos

incluye completar la pavimentación de los ensanches desde el inicio de la penetración urbana hasta el final de obra en el cruce con Ruta Provincial N° 280S. Asimismo, sobre la travesía urbana de la localidad de Sunchales se construye una avenida con cantero central y dos carriles por mano, colectoras y una rotonda mejorada para el acceso principal a la ciudad y una nueva en el empalme con la Ruta Provincial N° 62. Las esperadas obras avanzan, pero no son acompañadas a tiempo por las medidas de seguridad que una obra vial de estas dimensiones requiere para prevenir accidentes mientras las obras se concretan. El levantamiento de los controles en los ingresos a las ciudades y la dinamización necesaria de las actividades han devuelto a esta ruta mayor tránsito y por lo tanto mayor riesgo, más aún si las medidas de seguridad tomadas por la empresa constructora y que deben ser controladas de manera permanente, no son las necesarias y suficientes. La falta de seguimiento y oportunidad de las medidas de seguridad en las obras sobre esta ruta acrecienta su peligrosidad haciendo urgente llevar adelante un pedido ante el Gobierno Nacional, por todas las acciones que sean necesarias para la concreción de las mismas y la prevención de siniestros viales. Bueno, creo que ya es de público conocimiento, que los que vamos además siguiendo un poco en los trabajos de la Ruta Nacional N° 34 vemos que en algunos momentos esta obra o lo que sea la señalización para prevenir accidentes avanzan de la mano con los trabajos, otra vez sucede que eso no ocurre y nos hemos encontrado con montículos de tierra prácticamente encima de la Ruta Nacional N° 34 en zonas de cruces peligrosos, sin la señalización adecuada. Los vecinos reclaman y justamente porque temen por sus vidas y la de los demás ciudadanos. Por lo tanto, que la presentación de esta Minuta es oportuna porque es un control que se debe llevar a cabo de manera permanente. Así que agradezco a todos los Ediles y a las Concejales el acompañamiento. Obviamente a la Concejala Ferrero por la coautoría y bueno, dejo la moción entonces de la aprobación sobre tablas”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Simplemente acompañamos esta Minuta porque realmente es algo que estamos expectantes siempre, todos los días. Con el avance de las obras estamos muy contentos. Pero realmente es terrible la falta de señalización y la oscuridad que tiene la ruta, no queremos sumar accidentes, no queremos sumar a esto que decía en la fundamentación, que ya tenemos un historial bastante largo, no queremos sumar algún accidente a esta traza urbana. Es sumamente notorio y a lo mejor es muy fácil la limpieza de los tambores, se suma ahora las lluvias, la temporada de lluvia, que al oscurecer la señalización por barro, por suciedad empeora absolutamente todo y necesitamos que esto esté día a día, que esté la constructora permanentemente arriba de esto. No es esperable que esto llegue a la Nación y la Nación ordene a Vialidad. Esto tiene que ser urgente, tiene que ser ya. Por eso, la comunicación de esta Minuta a la empresa constructora también es importante y a la gente de vialidad que tenemos contacto, con el Señor Fabio Sánchez para que esto se lleve a cabo de manera rápida y concisa. Nada más”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Queda pendiente la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1132 PAVS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Oscar Trinchieri. **Adhesión:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:**

“El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 10 días de recibida la presente proceda a remitir Proyecto de Ordenanza que establezca los bloqueos previstos a los ingresos de la ciudad, como así también que elementos piensan utilizar para llevar adelante los mencionados bloqueos, si serán fijos o móviles, etc”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Bueno, en realidad este Proyecto de Minuta de Comunicación es complementario a una que fue respondida, la Minuta era la N° 374/21, que fue respondida con fecha 03 de marzo del 2021. Si bien se nos comunicó, fue en la fecha de la última sesión creo y hoy tiene entrada formal, la respuesta de la cual me estoy refiriendo. Pero nosotros accedimos con anterioridad. Por lo tanto esta Minuta, como la que va a continuación son requerimientos complementarios que desde ya agradezco la adhesión de los Concejales del Partido Demócrata Progresista. Haciendo un poquitito, muy breve de historia, esto tiene que ver con los seis bloqueos a caminos de ingreso a la ciudad o habitualmente de egreso, como se lo quiera ver y que en lo personal pensaba que respondía a un proceso producto a ese tiempo de un poco el bloqueo por la problemática de la Pandemia y el ingreso del virus. Pero bueno, después no enteramos de que esto tenía otra, más allá de la explicación con esos argumentos. Pero después, se iniciaba lo que se llamaba el “Anillo Digital”. Pero esos bloqueos con montículos de tierra obviamente que fueron generando una serie de situaciones en algunos puntos de controversia. Pero bueno, más allá de eso, nosotros hemos presentado aquí todos los Concejales un pedido de información acerca de qué iba a pasar con esos seis bloqueos. Es así que recibimos la respuesta, en donde hay una argumentación técnica que no viene al caso evaluar por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, en donde claramente manifiestan que este bloqueo, como ellos mismos manifiestan en su respuesta van a continuar. No con montículos de tierra, sino con otro tipo de elementos que se irían definiendo. Y bueno, lo que sí para no abundar, estoy pidiendo concretamente, si es esta parte técnica que se argumenta del bloqueo de ingresos a la ciudad, debe tener un respaldo de la normativa como lo decíamos en las reuniones, a la hora de fijar mano única, o doble mano o lo que sea, la lógica y la normativa exige que haya una Ordenanza pertinente, en este caso más aun tratándose de decisiones del Ejecutivo de bloquear seis ingresos a la ciudad. Insisto, sin analizar los fundamentos, sin perjuicio de estar o no de acuerdo, que será motivo de charla. Y es por eso que la Minuta concretamente, el cuerpo dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 10 días de recibida la presente proceda a remitir Proyecto de Ordenanza que establezca los bloqueos previstos a los ingresos de la ciudad, como así también que elementos piensan utilizar para llevar adelante los mencionados bloqueos, si serán fijos o móviles y todos aquellos datos que correspondan”. De modo que en este ámbito que entiendo que corresponde, se haga la evaluación, análisis y eventual definición acerca de la continuidad y en qué términos de esos bloqueos. Por lo expresado solicito que este Proyecto de Minuta de Comunicación pase a Comisión, Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejal. Es moción el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 1133 PAVS. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Oscar Trinchieri. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal

que en el plazo de 10 días de recibida la presente proceda a informar con respecto a la construcción de la Nueva Comisaría. 1.- Si consideran que una vez concluida la obra según Plano remitido en fecha 10 de marzo pasado, podrán trasladarse todas las actividades que actualmente se desarrollan en la actual Comisaría. 2.- Si tienen previsto solicitar una ampliación de la mencionada construcción”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “En la misma dirección, pero sobre otro tema obviamente que la Minuta de recién. Hemos recibido, a raíz de una Minuta de Comunicación que hemos planteado del Concejo Municipal acerca de la remisión de información sobre la construcción de la nueva Comisaría, tomando conocimiento del aporte provincial realizado, más el aporte de la Cooperadora Policial, más un aporte que estaría previsto en el Presupuesto 2021. Y a partir de la respuesta que solicitábamos también allí, la remisión del plano oficial de lo que se estaría construyendo que ya está en marcha. Claramente lo que vemos en ese plano es que tiene alrededor de ochenta metros cuadrados de superficie construido, que se iría a construir, lo cual es sensiblemente inferior a la superficie actual que tiene la Comisaría que hoy está funcionando. Como también nuestra Comisaría actual cuenta con una casa para el Comisario, también un espacio importante para que puedan pernoctar las y los agentes cuando son de otras localidades. Un espacio para el estacionamiento de vehículos, si eventualmente algunos vehículos secuestrados de algunos operativos. Y lo que uno puede advertir claramente es que ese plano que cuenta con ochenta metros de construcción, que tendría tres habitaciones de acuerdo a lo aportado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Tres habitaciones, una cocina-comedor, un baño y un calabozo. Me parece y lo pongo a consideración, absolutamente exiguo, teniendo en cuenta las necesidades existentes. Uno, claramente lo que intenta proyectar es la ciudad para los próximos veinte años, como se dice mucho, como pensamos mucho y esto es claramente una reducción a menos de la mitad de lo existente. Para lo cual obviamente que esto, mi objetivo no es polemizar que si es responsabilidad del Estado local o del Estado Provincial. Digo, lo pongo sobre la mesa como para que todos trabajemos sobre el tema. El cuerpo de la Minuta dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 10 días de recibida la presente proceda a informar con respecto a la construcción de la Nueva Comisaría. 1.- Si consideran que una vez concluida la obra según Plano remitido en fecha 10 de marzo pasado, podrán trasladarse todas las actividades que actualmente se desarrollan en la actual Comisaría. 2.- Si tienen previsto solicitar una ampliación de la mencionada construcción”. Yo debo decir que hemos tenido una reunión con Funcionarios del Gobierno local, manifestando que se estaba evaluando. Pero se estaba evaluando un pedido de ampliación. No obstante, mi objetivo es que esto quede plasmado de un modo documentado. Del mismo modo que se ha respondido la Minuta solicitando detalles de lo que estaba previsto para iniciar la obra, del mismo modo también qué es lo que está pensando el Ejecutivo que obviamente uno debe suponer que ya se estará trabajando en un pedido de ampliación. Por lo dicho Señor Presidente, pido el pase a Comisión del presente Proyecto de Minuta de Comunicación”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Es moción el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 1134. DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO**

1º: El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales aprueba el Plan de Mejoras y Desarrollo (PMD) que el Departamento Ejecutivo Municipal ha presentado y se adjunta como Anexo a la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente, a las autoridades del Ente Regulador de Servicios Sanitarios y a quién se considere conveniente.

ARTÍCULO 3º: Incorpórese como Anexo de la presente la siguiente documentación: - Anexo II - Cloacas - Plan de Mejoras y Desarrollo para el año 2021.

ARTÍCULO 4º: Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. La Resolución N° 1231/2014 del ENRESS exige a los Municipios y Comunas presentar periódicamente determinada documentación para cumplir como prestadores de servicios sanitarios. Que de lo antedicho se desprende que el Municipio debe remitir al Ente, como lo hacemos habitualmente, cada año, aprobado por Ordenanza, el Plan de Mejoras y Desarrollo. Por eso es que este Proyecto de Ordenanza que ingresa del Departamento Ejecutivo Municipal en su Artículo 1º) menciona lo siguiente: El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales aprueba el Plan de Mejoras y Desarrollo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha presentado y se adjunta como Anexo a la presente norma. El Artículo 2º) Remítase copia de la presente, a las autoridades del ENRESS y a quién se considere conveniente. El Artículo 3º) Incorpórese como Anexo II - Cloacas - Plan de Mejoras y Desarrollo para el año 2021. El Artículo 4º) es de forma. Solicito su pase a Comisión”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias Concejal. Es moción el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°:** 1135 C. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Sub Secretaría de Infraestructura Urbana y Rural, eleve en un plazo no mayor a diez (10) días de haber aprobado la siguiente Minuta de Comunicación, un informe detallado sobre la totalidad de maquinarias con que cuenta, destinadas en forma temporal o permanente al mantenimiento de caminos rurales al día de la fecha. Dicho informe deberá incluir año de adquisición del rodado, estado actual y tarea para la cual se lo ocupa, responsable de la unidad y otros datos, que se consideren de interés. Por ejemplo: • Cantidad de motoniveladoras y estado de funcionamiento. • Cantidad de tractores y estado de funcionamiento. • Cantidad de desmalezadoras y estado de funcionamiento. • Cantidad de tanques regadores y estado de funcionamiento. • Cantidad de palas mecánicas y estado de funcionamiento. Infórmese a este Cuerpo Deliberativo las personas y/o Empresa que se dedican a realizar trabajos de reparación y mantenimiento de las maquinarias y vehículos de dominio municipal”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Este Proyecto de Minuta de Comunicación surge por la necesidad que me hicieron llegar algunos vecinos de la zona rural. Mujeres que no pueden llevar a sus hijos al colegio. Si bien yo estoy representando este Concejo en la mesa rural. Acerqué esta preocupación, hay chicos con discapacidad que tampoco pueden salir. Hace una semana que están complicados. Llevé esta consulta a la mesa rural, me respondieron que ya estaba hecho el pedido. Pero creemos que es por la falta de infraestructura de maquinarias por eso es que presento este Proyecto de Minuta que dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Sub

Secretaría de Infraestructura Urbana y Rural, eleve en un plazo no mayor a diez (10) días de haber aprobado la siguiente Minuta de Comunicación, un informe detallado sobre la totalidad de maquinarias con que cuenta, destinadas en forma temporal o permanente al mantenimiento de caminos rurales al día de la fecha. Dicho informe deberá incluir año de adquisición del rodado, estado actual y tarea para la cual se lo ocupa, responsable de la unidad y otros datos, que se consideren de interés. Por ejemplo: • Cantidad de motoniveladoras y estado de funcionamiento. • Cantidad de tractores y estado de funcionamiento. • Cantidad de desmalezadoras y estado de funcionamiento. • Cantidad de tanques regadores y estado de funcionamiento. • Cantidad de palas mecánicas y estado de funcionamiento. Infórmese a este Cuerpo Deliberativo las personas y/o Empresa que se dedican a realizar trabajos de reparación y mantenimiento de las maquinarias y vehículos de dominio municipal". Sin más y por haber presentado a último momento este Proyecto de Minuta, solicito su pase a Comisión, esperando un tratamiento con prontitud para la próxima Sesión. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias a usted. Es moción el pase a Comisión". Aprobado. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias. Solicito a los demás Ediles, por el Art. 61º) de nuestro Reglamento Interno, poder incorporar como último punto del Orden del Día el Expte. N° 1136 del DEM". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Es moción la propuesta del Concejal Lamberti". Aprobado. **9º) Proyecto ingresado fuera de lista por Art. 61º):** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1136 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Art. 50º) de la Ordenanza N° 2462/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 50º): Alícuotas especiales. Son las siguientes: I) DEL 2,50%** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: **A) Confiterías bailables, discos. B) Café concerts y establecimientos análogos cualquiera sea la denominación utilizada. I) DEL 1,50%** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: **A) Bancos, con un mínimo mensual de 10.000 UCM. B) Compañías Financieras, con un mínimo mensual de 10.000 UCM. C) Compañías de Ahorro para Vivienda y otros inmuebles, con un mínimo mensual de 2.000 UCM. D) Cajas de Créditos, Sociedades de Créditos para Consumo, con un mínimo mensual de 2.000 UCM. E) Agencias y Casa de Cambio, con un mínimo mensual de 2.000 UCM. F) Servicio de Financiamiento mediante tarjetas de créditos, de compras y/o débitos, con un mínimo mensual de 2.000 UCM. G) Operaciones de préstamos realizados por entidades no comprendida en la Ley de Entidades Financieras ni autorizadas por el B.C.R.A., con un mínimo mensual de 3.000 UCM. H) Otros servicios prestados (excepto servicios financieros) mediante tarjetas de créditos, compras y/o débito, con un mínimo mensual de 2.000 UCM. La base imponible estará dada por la retribución que reciba la entidad (administradora, emisora, pagadora de las mencionadas tarjetas) por la prestación del servicio a los titulares, usuarios, proveedores, adheridos y/o personas físicas y/o jurídicos beneficiarios de los mismos; excepto los ingresos provenientes de servicios financieros (intereses por préstamos de dinero y/o anticipos de dinero, financiación y/o refinanciación de**

deudas a titulares y/o proveedores adheridos al sistema). **I) DEL 1,30%** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: **A)** Establecimientos de comercialización de artículos comestibles en general, del hogar, de indumentaria, de servicios y/o esparcimiento, de una misma unidad comercial que ocupen un área total que, según los parámetros de la Ordenanza N° 1355/01, sean considerados "grandes superficies comerciales" cuando la sede principal de estos establecimientos **NO esté localizada en la ciudad de Sunchales**; **B)** Asociaciones Mutuales que desarrollen la actividad financiera; **C)** Transporte de caudales, valores y/o documentación bancaria y/o financiera. **I) DEL 1,20%** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: **A)** Institutos de Estética e Higiene Corporal, peluquerías, salones de belleza. **B)** Gimnasios, cualquiera fuere la disciplina practicada. **I) DEL 1,10%** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: **A)** Actividades comprendidas en el Art. 48º), inc. 7, 14 y 15. **B)** Empresas prestatarias de servicios de telefonía fija o celular, servicios de Internet y transferencia de datos por vía electrónica. **C)** Servicios bursátiles (compra-venta de títulos públicos, acciones, etc.). **D)** Comercialización de billetes de lotería, prode, quiniela y juegos de azar autorizados. **E)** Agencias o Empresas de turismo. **F)** Comercios por menor de peletería natural. **G)** Casas de antigüedades, galerías de arte, cuadros, marcos y reproducciones, salvo los realizados por el propio artista o artesano. **H)** Remates de antigüedades y objetos de arte. **I)** Comercio por menor de joyas, alhajas, fantasías, bijouterie, platería, orfebrería y relojes. **J)** Comercio por menor de artículos de óptica no ortopédica, aparatos fotográficos, artículos de fotografía, revelado de fotografías y filmaciones. **K)** Locación de salones y/o servicio para fiestas. **L)** Exhibición de películas y/o realización de obras de teatro. **M)** Comercio al por mayor y al por menor de chatarras, rezagos y sobrantes de producción. **N)** Locación y/o prestación de servicios de televisión o de emisión de música y/o noticia por cable, inalámbrica o satelital. **O)** Locación de cajas de seguridad, tesoros y bóvedas para la guarda de valores. **I) DEL 1,0%** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: **A)** Establecimientos de comercialización de artículos comestibles en general, del hogar, de indumentaria, de servicios y/o esparcimiento, de una misma unidad comercial que ocupen un área total que, según los parámetros de la Ordenanza N° 1355/01, sean considerados "grandes superficies comerciales" cuando la sede principal de sus negocios se encuentre radicada en Sunchales. **B)** Hoteles, cualquiera sea la categoría. **I) DEL 0,90%** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: **A)** Actividades comprendidas en el Art. 48º), inc. 1, 2, 3 punto a)- b)- d)- e), 5, 6, 8 punto b) y 9 y, en general, toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, tales como (a título indicativo): consignaciones, intermediaciones, agencias o representaciones para la venta de mercaderías de propiedad de terceros, comisiones por publicidad o actividades similares excepto aquellas actividades de intermediación que la Ordenanza prevea expresamente otro tratamiento tributario. **B)** Acopiadores de productos agrícolas (acopio de cereales

y/o oleaginosas), solamente cuando liquiden sobre la diferencia entre precio de venta y de compra. **C)** Leasing de cosas muebles e inmuebles. **D)** Cooperativas que declaren sus ingresos por diferencia entre precio de venta y compra. **E)** Comercialización minorista de combustibles líquidos, en base a comisiones por ventas. **F)** Locación de cosas o bienes muebles. **I) DEL 0,85%** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: **A)** Intermediación y/o comercialización, por mayor o menor de rifas. **B)** Servicios de informaciones comerciales. **C)** Servicios de productores o agente de seguros, cuando su actuación se encuadre en las disposiciones del Art. 53º) de la ley 17.418. **D)** Servicios de investigación y/o vigilancia. **E)** Servicios de caballerizas y/o stud. **F)** Locación de personal. **G)** Alquileres y/o prestación de servicios de lavadoras y secadoras de ropa en general. **H)** Empresas de pompas fúnebres y servicios conexos. **I)** Emisoras de radiofonía y de televisión que perciban ingresos de sus abonados y/o receptores. **J)** Hospedajes y Pensiones. **I) DEL 0,60%** Para las siguientes actividades en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: **A)** Ventas al por mayor en general, siempre que no tenga previsto otro tratamiento. se entenderá a los efectos tributarios por ventas al por mayor: a productores primarios. comerciantes o talleristas, sin tener en cuenta su significación económica, cuando los bienes vendidos - cualquiera sea su cantidad - sean incorporados al desarrollo de una actividad económica o en cada caso particular para su posterior venta al menudeo o público consumidor. En todos los casos el Departamento Ejecutivo Municipal podrá requerir las pruebas de la clasificación efectuada por los contribuyentes, pudiendo aquél rectificar dicha clasificación según el carácter de las pruebas presentadas. Cuando no se verifique el supuesto precedente, la operación se considerará como venta al por menor sujeta a la alícuota correspondiente. **B)** Revendedores de productores lácteos (si cumplen con algunos de los parámetros del Art. 48º) inc. 4). **C)** Empresas de Construcción de Obras. **D)** Ventas de libros, textos de literatura, técnicos y científicos. **I) DEL 0,45%** Para las asociaciones mutuales que presten servicios de medicina prepaga. **II) DEL 0,35%** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal y considerando ventas mayoritarias: **A)** Matanza de ganado, preparación y conservación de carnes. **B)** Actividades industriales en general. **C)** Industria del Desarrollo de Software. En el caso de que las ventas realizadas por los contribuyentes incluidos en este inciso sean directamente al público consumidor (ventas minoristas), tributarán por dichas ventas la alícuota general. **I) DEL 0,30%** Venta al por menor de productos farmacéuticos de uso humano. **II) DEL 0,00%** **A)** Los subsidios y/o subvenciones que otorgue el Estado Nacional, las Provincias, Municipalidades y Comunas. **B)** Producción y Venta de bienes de capital nuevos y de producción nacional, destinados a inversiones en actividades económicas que se realicen en el país, únicamente para sujetos acogidos al régimen dispuesto por el Decreto N° 379/2001, modificado por Decreto N° 502/2001. **C)** Las exportaciones, entendiéndose por tales a la actividad consistente en la venta de productos, servicios y mercaderías efectuadas al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Administración Nacional de Aduanas. Esta disposición no alcanza a los ingresos generados por actividades conexas de transporte, eslingaje, estibaje, depósito y toda otra de similar naturale-

za, las que estarán gravadas con la alícuota general. **D)** Las sumas percibidas por los exportadores de bienes y servicios en concepto de reintegros o reembolsos acordados por la Legislación Nacional. **ARTÍCULO 2º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Este Proyecto que ingresa, tiene como objetivo modificar el Art. 50º) de la Ordenanza Tributaria vigente que es la Nº 2462/2014. Que dicho Art. regula sobre alícuotas especiales, y en este caso se considera oportuno y razonable la determinación de un nuevo hecho imponible y sujeto pasivo bajo este régimen especial. Por eso es que en el Proyecto de Ordenanza se modifica el Art. 50º). El Art. 50º) como lo mencionaba habla de alícuotas especiales, son muchas las que se referencian en ese Artículo, inclusive de distinto tenor en cuanto al coeficiente. Hay que recordar que, en nuestra Ordenanza Tributaria para las actividades fundamentalmente relacionadas con el Derecho de Registro e Inspección, tienen como alícuota general el 0.70. Por eso aquí en el Art. 50º) en las alícuotas especiales hay algunas que son del 2.50, otras del 1.50 y así. Es decir, se consignan todas aquellas que no sean la norma general del 0.70. Y en este caso, lo que se modifica es uno de los incisos en donde se indican distintas, por ejemplo, una alícuota de 0.60 para Ventas al por mayor en general para revendedores de productos lácteos, en este caso se incorpora dentro de ese inciso un nuevo apéndice, en donde dice una alícuota del 0.45 para las Asociaciones Mutuales que presten servicio de medicina prepaga. En resumen, esto tiene que ver con una situación que no estaba clarificada en la Ordenanza Tributaria y que está específicamente relacionada con una actividad que desarrolla una empresa que tiene esa personería jurídica o ese tipo, es una Asociación Mutual. Por eso es que se considera como una alícuota especial porque tiene una disminución en cuanto a la alícuota general, fundamentalmente por tratarse de este tipo de Asociación Mutual. Pero en realidad se considera, un poco consensuado con las autoridades de la empresa, que el servicio que prestan debe estar gravado o debe estar dentro de los que están gravados por el Derecho de Registro e Inspección. Por eso es que se solicita esa modificación a la Ordenanza. No leo el Art. 50º) completo porque es muy largo. Pero bueno, simplemente hago referencia a lo que se modifica. Proyecto que ingresa en la fecha. Solicito su pase a Comisión”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejal. A consideración el pase a Comisión del Expte. incluido por Art. 61º)”. Aprobado. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Siendo las 10:32 horas y no habiendo otro asunto que tratar, damos por finalizada la Sesión Ordinaria del Día de la fecha”.